

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES Y AEROBICOS, COLLIPULLI”.-**

CÓDIGO BIP: N° 30109191-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 326 /

TEMUCO, 27 FEB. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, del año 2013 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES Y AEROBICOS, COLLIPULLI”**, CÓDIGO BIP: N° 30109191-0.
3. La Resolución Exenta N° 1724, de fecha 15 de julio de 2011, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Collipulli;
4. El Oficio N° 1783, de fecha 12 de junio del 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Modificación de Convenio de Traserencia de Recursos de fecha**27 FEB. 2014**....., entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI”**;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
7. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3° del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Collipulli, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES Y AEROBICOS, COLLIPULLI”.-**



2. Que, mediante el Oficio del VISTOS 4º, de la División de Análisis y Control de Gestión, se informa a la Municipalidad de Collipulli, que se autoriza la modificación de proyecto de acuerdo a los antecedentes entregados por la Municipalidad.
3. Que, en mérito de lo anterior, se procedió ha celebrado una modificación de convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Collipulli, que se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha **..2.7..FEB..2014.....**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, para el financiamiento del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES Y AEROBICOS, COLLIPULLI”**, **CÓDIGO BIP: N° 30109191-0**, y cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES Y AEROBICOS, COLLIPULLI”**

CÓDIGO BIP N° 30109191-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **27 FEB. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el **“el Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, RUT 69.180.500-K, representada por su Alcalde, don **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 8.107.401-1, ambos con domicilio en calle Cruz N° 96, comuna de Collipulli, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 1724, de fecha 15 de Junio de 2011, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Collipulli suscrito en la misma fecha, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES Y AEROBICOS, COLLIPULLI”**
- 2.- El Oficio N° 1783, de fecha 12 de junio de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que re evaluación del citado proyecto que considera una modificación de algunas partidas de la obra.
- 3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas “Eliminación de la partida de señalética, para ajustarse al presupuesto; incorporación de arreglos de manillas de juegos instalados; instalación de juegos; incorporación del valor del monto de la boleta de garantía al presupuesto modificado (\$ 2.471.100)”, según indica en el Oficio singularizado en número anterior.



4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala antes del párrafo final el siguiente: ***“Asimismo, se deja establecido que se elimina la partida de señalética, para ajustarse al presupuesto; incorporación de arreglos de manillas de juegos instalados; instalación de juegos; incorporación del valor del monto de la boleta de garantía al presupuesto modificado (\$ 2.471.100)”***.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Collipulli de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Collipulli, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1732, de fecha 07.12.2012, de la Municipalidad de Collipulli. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **LEOPOLDO ROSALES NEIRA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2° MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución Exenta del **VISTOS 3°**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará



a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Municipalidad, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, NOFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Collipulli.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES Y AEROBICOS,
COLLIPULLI”**

CÓDIGO BIP N° 30109191-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

27 FEB. 2014

En la ciudad de Temuco, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el **“el Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, RUT 69.180.500-K, representada por su Alcalde, don **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 8.107.401-1, ambos con domicilio en calle Cruz N° 96, comuna de Collipulli, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 1724, de fecha 15 de Junio de 2011, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Collipulli suscrito en la misma fecha, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES Y AEROBICOS, COLLIPULLI”**
- 2.- El Oficio N° 1783, de fecha 12 de junio de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que re evaluación del citado proyecto que considera una modificación de algunas partidas de la obra.
- 3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas “Eliminación de la partida de señalética, para ajustarse al presupuesto; incorporación de arreglos de manillas de juegos instalados; instalación de juegos; incorporación del valor del monto de la boleta de garantía al presupuesto modificado (\$ 2.471.100)”, según indica en el Oficio singularizado en número anterior.
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala antes del párrafo final el siguiente: ***“Asimismo, se deja establecido que se elimina la partida de señalética, para ajustarse al presupuesto; incorporación de arreglos de manillas de juegos instalados; instalación de juegos; incorporación del valor del monto de la boleta de garantía al presupuesto modificado (\$ 2.471.100)”***.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Collipulli de la total tramitación de la resolución.

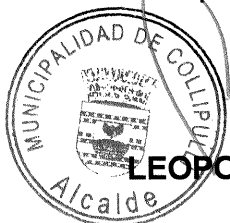
QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Collipulli, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1732, de fecha 07.12.2012, de la Municipalidad de Collipulli. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AMM/AAT/CMP

